

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 1 de 60

Puerto Rico, Meta, Agosto 21 de 2026

Señor
IVAN ANDRES PUENTES MOLINA
ALCALDE
PUERTO RICO- META

REF. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL META"**

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024505900041
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Agosto 21 de 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Milton Montealegre
4. Dependencia Solicitante:	Secretaria de Planeación e Infraestructura
5. Modalidad de selección:	Licitación Pública.
6. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	No. 2025.CEN.01.000742, por la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$502.740.000,00) MONEDA LEGAL expedido por la Secretaria de Hacienda

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política establece que es responsabilidad del alcalde liderar la gestión administrativa del municipio, velar por el cumplimiento de las funciones gubernamentales y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos bajo su jurisdicción. Por su parte, el artículo 2° de la Carta Magna define como objetivos fundamentales del Estado el servicio a la comunidad, el fomento del bienestar general, la garantía de los derechos fundamentales y la facilitación de la participación ciudadana en las decisiones que afectan su entorno.

El municipio de Puerto Rico, ubicado en el departamento del Meta, presenta un déficit de infraestructura sanitaria básica que afecta a poblaciones en condición de vulnerabilidad social y económica, tanto en el sector rural como en el área urbana. Un alto porcentaje de viviendas no cuenta con unidades sanitarias adecuadas, o bien dispone de instalaciones deterioradas que no cumplen con los estándares mínimos de higiene y salubridad. En la zona rural, la dispersión geográfica y la limitada cobertura de servicios públicos agravan la problemática, propiciando prácticas inadecuadas de disposición de excretas y vertimiento de aguas residuales domésticas.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 2 de 60

En el sector urbano, persisten sectores vulnerables con hogares en pobreza extrema sin acceso a sanitarios funcionales.

Esta deficiencia impacta negativamente la salud pública, la calidad ambiental y la dignidad humana. La disposición inadecuada de residuales favorece la contaminación de suelos y fuentes hídricas, la proliferación de vectores y la propagación de enfermedades gastrointestinales, dermatológicas y parasitarias, afectando prioritariamente a niños y adultos mayores.

Para solucionar esta problemática, la intervención encuentra respaldo en los artículos 49, 79, 311 y 366 de la Constitución Política (derechos a la salud, ambiente sano, competencias municipales y prioridad del gasto público social), la Ley 142 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1753 de 2015, la Ley 1955 de 2019, los Documentos CONPES 3810 de 2014 y 4004 de 2020, así como los compromisos del Estado con el ODS 6 (Agua Limpia y Saneamiento). La reglamentación técnica se rige por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 (RAS). Los diagnósticos técnicos y sociales provienen de visitas de campo, peticiones ciudadanas, reportes de salud e información del SISBÉN IV.

Asimismo, la necesidad se articula con el **Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Rico, Meta (2024–2027) “Transformando a Puerto Rico”** (Acuerdo Municipal No. 002 de 2024), enmarcándose en:

- **Eje Transformador 2:** “Transformando la vivienda digna y el ordenamiento del territorio, se genera desarrollo”.
- **Programa Presupuestal 4003:** “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”.
- **Producto:** “Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas”.
- **Indicador de Producto:** “Viviendas beneficiadas con la construcción de unidades sanitarias” (Meta del cuatrienio: 80 viviendas).
- **Indicador de Resultado:** “Cobertura de alcantarillado (REC)” (Línea base: 19.7; Meta del cuatrienio: 40).

Para materializar este propósito, se adelantará un proceso de contratación de obra pública estructurado bajo los lineamientos del **pliego tipo obligatorio** (Ley 2022 de 2020, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 001 de 2020 de Colombia Compra Eficiente), garantizando la selección objetiva, transparencia, eficiencia y pluralidad de oferentes. La construcción de estas unidades sanitarias integrales reducirá brechas territoriales e impulsará el desarrollo social con enfoque territorial, diferencial y de género.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 3 de 60

2. -OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL META"

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de obra pública.

ALCANCE DEL OBJETO Y RESULTADO A OBTENER: Realizar la construcción de unidades sanitarias para la población Urbana y Rural del municipio de Puerto Rico.

CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Explicado lo anterior, el municipio cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$502,740,000.00) MONEDA LEGAL**, de conformidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar fruto del proceso de selección será un contrato de obra mediante la modalidad de pliego tipo definido como aquellos que *"...celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago..."*, ahora bien, en atención a la cuantía del mismo, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **LICITACION PUBLICA** contenida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto estará designado de la siguiente manera:

UNIDADES SANITARIAS URBANAS

UNIDADES SANITARIAS URBANAS						
1. PRELIMINARES						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	64.95	\$ 4,061.54	\$ 263,792.15
TOTAL						\$ 263,792.15
2. EXCAVACION						

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0		CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
			Página 4 de 60

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	18.16	\$ 73,908.94	\$ 1,342,259.67
TOTAL						\$ 1,342,259.67

3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	11060501	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	0.54	\$ 851,785.90	\$ 459,964.39
3.2	14020201	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2.52	\$ 1,357,989.05	\$ 3,422,132.41
3.3	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4.15	\$ 1,123,035.27	\$ 4,662,909.82
3.4	14030201	VIGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1.02	\$ 1,726,797.35	\$ 1,765,477.61
3.5	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60,000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	1,102.90	\$ 10,480.30	\$ 11,558,756.41
3.6	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	117.57	\$ 11,422.71	\$ 1,342,965.62
3.7	14030301	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.38	\$ 1,506,902.23	\$ 578,650.46
3.8	14040408	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	ML	54.00	\$ 28,062.67	\$ 1,515,384.18
3.9	14030404	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2.19	\$ 2,976,922.67	\$ 6,531,517.18
3.10	14030405	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.45	\$ 1,283,846.91	\$ 582,352.96
TOTAL						\$ 32,420,111.03

4. RELLENOS

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	5.03	\$ 34,246.92	\$ 172,265.43
TOTAL				TOTAL		\$ 172,265.43

5. MAMPOSTERIA

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	14050202	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	79.62	\$ 72,133.60	\$ 5,743,060.83
5.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	106.54	\$ 17,582.15	\$ 1,873,131.93
TOTAL						\$ 7,616,192.76

6. PISOS

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	14080302	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	18.24	\$ 47,064.78	\$ 858,461.59
TOTAL						\$ 858,461.59

7. CUBIERTA

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 5 de 60

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	37.08	\$ 60,369.96	\$ 2,238,518.12
7.2	14140313	CANAL PVC BLANCA REFERENCIA AMAZONAS O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	18.00	\$ 108,559.30	\$ 1,954,067.40
7.3	14140308	BAJANTE TUBO CUADRADO PVC BLANCO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	7.98	\$ 76,658.24	\$ 611,732.76
TOTAL						\$ 4,804,318.27

8. INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PT O	12.00	\$ 150,991.37	\$ 1,811,896.44
8.2	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PT O	18.00	\$ 177,914.01	\$ 3,202,452.18
8.3	INP	ACOMETIDA PARCIAL 1No14+2No12 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	36.00	\$ 24,998.51	\$ 899,946.25
8.4	INP	TABLERO PARCIAL 2 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	6.00	\$ 165,241.79	\$ 991,450.74
TOTAL						\$ 6,905,745.61

9. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	14130119	TUBERIA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	74.82	\$ 13,605.44	\$ 1,017,959.02
9.2	14130201	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	24.00	\$ 59,279.40	\$ 1,422,705.60
9.3	14140208	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN D	12.00	\$ 77,911.18	\$ 934,934.16
9.4	14150404	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN D	6.00	\$ 25,380.62	\$ 152,283.72
9.5	14140213	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	6.00	\$ 99,237.16	\$ 595,422.96
9.6	14140206	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	6.00	\$ 101,854.03	\$ 611,124.18
9.7	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	27.24	\$ 36,059.74	\$ 982,267.32
9.8	14140204	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	33.18	\$ 44,743.74	\$ 1,484,597.29
9.9	14140406	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.50 X 0.50 X 0.50 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN D	6.00	\$ 641,117.30	\$ 3,846,703.80
9.10	14130507	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 500 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA PVC 1/2", FLOTADOR, CHEQUE Y VALVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	6.00	\$ 880,045.70	\$ 5,280,274.20
9.11	14130445	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	6.00	\$ 37,945.52	\$ 227,673.12
9.12	14130506	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	UN D	6.00	\$ 59,458.42	\$ 356,750.52
9.13		ACCESORIO YEE PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	6.00	\$ 20,268.65	\$ 121,611.90

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 6 de 60

9.14		ACCESORIO YEE REDUCCION PVCS 4"X2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	18.00	\$ 20,196.26	\$ 363,532.68
TOTAL						\$ 17,397,840.47
10. PAÑETES						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.1	14060103	PANETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	12.44	\$ 32,598.99	\$ 405,564.03
10.2	14060102	PANETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	106.29	\$ 45,608.56	\$ 4,847,870.67
TOTAL						\$ 5,253,434.70
11. ACABADOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11.1		PISO EN CERAMICA LISO 0.50X0.50 LINEA MANAURE BLANCO	M2	102.47	\$ 109,692.53	\$ 11,240,105.80
TOTAL						\$ 11,240,105.80
12. CARPINTERIA METALICA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12.1	14110202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	1.87	\$ 288,679.65	\$ 540,408.30
12.2	14110101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UN D	6.00	\$ 352,785.97	\$ 2,116,715.82
12.3	14170101	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACION	M2	1.81	\$ 110,052.57	\$ 199,151.13
TOTAL						\$ 2,856,275.26
13. APARATOS SANITARIOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13.1	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN D	6.00	\$ 709,136.66	\$ 4,254,819.96
13.2	14150306	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN D	6.00	\$ 199,042.01	\$ 1,194,252.06
13.3		SANITARIO LAGUNA BLANCO CORONA	UN D	6.00	\$ 582,685.82	\$ 3,496,114.92
13.4		LAVADERO PREFABRICADO 0.80 X 0.60 X 0.20 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	6.00	\$ 676,612.68	\$ 4,059,676.08
TOTAL						\$ 13,004,863.02
14. TRANSPORTE DE MATERIAL						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.1	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3- KM	2,700.00	\$ 1,723.11	\$ 4,652,397.00
TOTAL						\$ 4,652,397.00
COSTO DIRECTO UNIDADES SANITARIAS URBANAS						\$ 108,788,062.76
UNIDADES SANITARIAS RURALES DE 0-20 KM						
1. PRELIMINARES						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	81.77	\$ 4,082.82	\$ 333,857.33
TOTAL						\$ 333,857.33

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 7 de 60

2. EXCAVACION						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	46.88	\$ 73,951.50	\$ 3,467,156.92
TOTAL						\$ 3,467,156.92

3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	11050501	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	0.36	\$ 861,291.80	\$ 310,065.05
3.2	14020201	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1.68	\$ 1,375,025.61	\$ 2,310,043.02
3.3	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2.77	\$ 1,137,517.27	\$ 3,148,693.30
3.4	14030201	VIGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.68	\$ 1,745,636.80	\$ 1,189,826.04
3.5	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KG/CM2, 60,000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	735.27	\$ 10,601.34	\$ 7,794,834.54
3.6	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	78.38	\$ 11,562.94	\$ 906,301.62
3.7	14030301	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.26	\$ 1,524,265.77	\$ 390,212.04
3.8	14040408	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	ML	36.00	\$ 28,235.16	\$ 1,016,465.76
3.9	14030404	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1.46	\$ 3,010,131.49	\$ 4,402,919.33
3.10	14030405	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.30	\$ 1,299,525.11	\$ 392,976.39
TOTAL						\$ 21,862,337.10

4. RELLENOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	15.66	\$ 34,403.35	\$ 538,914.72
TOTAL						\$ 538,914.72

5. MAMPOSTERIA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	14050202	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	53.08	\$ 72,918.98	\$ 3,870,393.62
5.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	71.22	\$ 17,737.73	\$ 1,263,210.18
TOTAL				TOTAL		\$ 5,133,603.80

6. PISOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0		CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
			Página 8 de 60

6.1	14080302	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	12.16	\$ 47,579.60	\$ 578,567.94
TOTAL				TOTAL		\$ 578,567.94

7. CUBIERTA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	24.72	\$ 60,899.58	\$ 1,505,437.62
7.2	14140313	CANAL PVC BLANCA REFERENCIA AMAZONAS O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	12.00	\$ 109,811.16	\$ 1,317,733.92
7.3	14140308	BAJANTE TUBO CUADRADO PVC BLANCO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	5.60	\$ 77,621.82	\$ 434,682.19
TOTAL						\$ 3,257,853.73

8. INSTALACIONES ELECTRICAS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PT O	8.00	\$ 152,643.56	\$ 1,221,148.48
8.2	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PT O	12.00	\$ 179,849.85	\$ 2,158,198.20
8.3	INP	ACOMETIDA PARCIAL TUBO EMT CONDUIT GALVANIZADO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	6.00	\$ 42,694.03	\$ 256,164.18
8.4	INP	TABLERO PARCIAL 2 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	4.00	\$ 166,340.30	\$ 665,361.20
TOTAL						\$ 4,300,872.06

9. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	14130119	TUBERIA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	49.88	\$ 13,695.60	\$ 683,136.53
9.2	14130201	PUNTO HIDRAULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	16.00	\$ 59,520.45	\$ 952,327.20
9.3	14140208	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN D	8.00	\$ 78,418.41	\$ 627,347.28
9.4	14150404	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN D	4.00	\$ 25,599.81	\$ 102,399.24
9.5	14140213	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	4.00	\$ 100,049.04	\$ 400,196.16
9.6	14140206	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	4.00	\$ 102,551.84	\$ 410,207.36
9.7	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	18.16	\$ 36,438.38	\$ 661,720.98
9.8	14140204	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	26.28	\$ 45,181.01	\$ 1,187,356.94
9.9	14140406	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.50 X 0.50 X 0.50 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN D	4.00	\$ 647,613.65	\$ 2,590,454.60
9.10	14130507	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 500 LITROS. INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA PVC 1/2", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	4.00	\$ 890,598.47	\$ 3,562,393.88
9.11	14130445	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	4.00	\$ 85,116.42	\$ 340,465.68

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 9 de 60

9.12	14130506	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	UN D	4.00	\$ 60,164.44	\$ 240,657.76
9.13	INP	ACCESORIO YEE PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	4.00	\$ 20,502.24	\$ 82,008.96
9.14	INP	ACCESORIO YEE REDUCCION PVCS 4"X2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	12.00	\$ 20,429.10	\$ 245,149.20
9.15	14130170	TUBERÍA PVC RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	31.20	\$ 20,670.00	\$ 644,904.00
TOTAL						\$ 12,730,725.77

10. PAÑETES

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.1	14060103	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	12.28	\$ 32,877.33	\$ 403,602.10
10.2	14060102	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	77.00	\$ 45,995.89	\$ 3,541,683.53
TOTAL						\$ 3,945,285.63

11. ACABADOS

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11.1		PISO EN CERAMICA LISO 0.50X0.50 LINEA MANAURE BLANCO	M2	68.31	\$ 92,658.21	\$ 6,329,741.77
TOTAL						\$ 6,329,741.77

12. CARPINTERIA METALICA

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12.1	14110202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	1.25	\$ 292,139.15	\$ 364,589.66
12.2	14110101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UN D	4.00	\$ 356,394.56	\$ 1,425,578.24
12.3	14170101	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACION	M2	1.21	\$ 111,529.16	\$ 134,548.78
TOTAL						\$ 1,924,716.68

13. APARATOS SANITARIOS

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13.1	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN D	4.00	\$ 718,550.23	\$ 2,874,200.92
13.2	14150306	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN D	4.00	\$ 201,407.50	\$ 805,630.00
13.3		SANITARIO LAGUNA BLANCO CORONA	UN D	4.00	\$ 590,372.39	\$ 2,361,489.56
13.4		LAVADERO PREFABRICADO 0.80 X 0.60 X 0.20 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	4.00	\$ 685,561.94	\$ 2,742,247.76
TOTAL						\$ 8,783,568.24

14. TRANSPORTE DE MATERIAL

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.1	14140502	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO PVC 3000 LT. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN SANITARIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	4.00	\$12,265,956. 72	\$ 49,063,826.88
14.2	14140504	FILTRO T PERFORACION 100 MM 4" INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000 Y GRAVA 1"	ML	48.00	\$136,073.52	\$ 6,531,528.96
TOTAL						\$ 55,595,355.84

14. TRANSPORTE DE MATERIAL

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0		CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
			Página 10 de 60

ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.1	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	1,800.00	\$ 1,723.11	\$ 3,101,598.00
TOTAL						\$ 3,101,598.00
COSTO DIRECTO UNIDADES SANITARIAS URBANAS						\$ 131,884,155.52
UNIDADES SANITARIAS RURALES 20-40KM						
1. PRELIMINARES						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	61.26	\$ 4,104.10	\$ 251,433.17
TOTAL						\$ 251,433.17
2. EXCAVACION						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	35.16	\$ 73,994.06	\$ 2,601,864.23
TOTAL						\$ 2,601,864.23
3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	11050501	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	0.27	\$ 870,797.69	\$ 235,115.38
3.2	14020201	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1.26	\$ 1,392,062.18	\$ 1,753,998.35
3.3	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2.08	\$ 1,151,999.27	\$ 2,391,585.04
3.4	14030201	VIGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.51	\$ 1,764,476.25	\$ 902,000.26
3.5	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60,000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	551.45	\$ 10,772.38	\$ 5,940,446.19
3.6	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KGF/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	58.78	\$ 11,703.18	\$ 687,970.21
3.7	14030301	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.19	\$ 1,541,629.32	\$ 295,992.83
3.8	14040408	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	ML	27.00	\$ 28,407.66	\$ 767,006.82
3.9	14030404	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1.10	\$ 3,043,340.31	\$ 3,338,620.40
3.10	14030405	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.23	\$ 1,315,203.31	\$ 298,288.11
TOTAL						\$ 16,611,023.58
4. RELLENOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	11.75	\$ 34,559.78	\$ 406,023.85

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0		CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
			Página 11 de 60

TOTAL						\$ 406,023.85
5. MAMPOSTERIA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	14050202	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	39.81	\$ 73,704.35	\$ 2,934,059.62
5.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	52.93	\$ 17,893.31	\$ 947,164.47
TOTAL						\$ 3,881,224.09
6. PISOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	14080302	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	9.12	\$ 48,094.41	\$ 438,621.02
TOTAL						\$ 438,621.02
7. CUBIERTA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	18.54	\$ 61,429.20	\$ 1,138,897.37
7.2	14140313	CANAL PVC BLANCA REFERENCIA AMAZONAS O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	9.00	\$ 111,063.02	\$ 999,567.18
7.3	14140308	BAJANTE TUBO CUADRADO PVC BLANCO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	5.60	\$ 78,585.40	\$ 440,078.24
TOTAL						\$ 2,578,542.79
8. INSTALACIONES ELECTRICAS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PT O	6.00	\$ 154,295.76	\$ 925,774.56
8.2	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PT O	6.00	\$ 181,785.68	\$ 1,090,714.08
8.3	INP	ACOMETIDA PARCIAL TUBO EMT CONDUIT GALVANIZADO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	4.50	\$ 43,104.48	\$ 193,970.16
8.4	INP	TABLERO PARCIAL 2 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$ 167,440.30	\$ 502,320.90
TOTAL						\$ 2,712,779.70
9. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	14130119	TUBERIA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	37.41	\$ 13,785.77	\$ 515,725.66
9.2	14130201	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12.00	\$ 57,761.51	\$ 693,138.12
9.3	14140208	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN D	6.00	\$ 78,925.63	\$ 473,553.78
9.4	14150404	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN D	3.00	\$ 25,818.99	\$ 77,456.97
9.5	14140213	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$ 100,860.92	\$ 302,582.76
9.6	14140206	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$ 103,249.66	\$ 309,748.98
9.7	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	13.62	\$ 36,817.01	\$ 501,447.68
9.8	14140204	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	19.71	\$ 45,618.27	\$ 899,136.10

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0		CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
			Página 12 de 60

9.9	14140406	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.50 X 0.50 X 0.50 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN D	3.00	\$ 654,109.99	\$ 1,962,329.97
9.10	14130507	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 500 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA PVC 1/2", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$ 901,151.24	\$ 2,703,453.72
9.11	14130445	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$ 86,241.04	\$ 258,723.12
9.12	14130506	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	UN D	3.00	\$ 60,870.45	\$ 182,611.35
9.13		ACCESORIO YEE PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$ 20,735.82	\$ 62,207.46
9.14		ACCESORIO YEE REDUCCION PVCS 4"X2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	9.00	\$ 20,661.94	\$ 185,957.46
9.15	14130121	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	23.40	\$ 20,836.50	\$ 487,574.10
TOTAL						\$ 9,615,647.22
10. PANETES						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.1	14060103	PANETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	9.21	\$ 33,155.66	\$ 305,264.16
10.2	14060102	PANETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	57.75	\$ 46,383.22	\$ 2,678,630.96
TOTAL						\$ 2,983,895.12
11. ACABADOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11.1		PISO EN CERAMICA LISO 0.50X0.50 LINEA MANAURE BLANCO	M2	51.23	\$ 112,157.46	\$ 5,746,342.60
TOTAL						\$ 5,746,342.60
12. CARPINTERIA METALICA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12.1	14110202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	0.94	\$ 295,598.66	\$ 276,680.35
12.2	14110101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UN D	3.00	\$ 280,614.21	\$ 841,842.63
12.3	14170101	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACION	M2	0.90	\$ 113,005.74	\$ 102,247.59
TOTAL						\$ 1,220,770.57
13. APARATOS SANITARIOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13.1	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN D	3.00	\$ 727,963.79	\$ 2,183,891.37
13.2	14150306	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN D	3.00	\$ 203,772.98	\$ 611,318.94
13.3		SANITARIO LAGUNA BLANCO CORONA	UN D	3.00	\$ 598,058.96	\$ 1,794,176.88
13.4		LAVADERO PREFABRICADO 0.80 X 0.60 X 0.20 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$ 694,510.45	\$ 2,083,531.35

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 13 de 60

TOTAL						\$ 6,672,918.54
14. SISTEMA SEPTICO						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.1	14140502	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO PVC 3000 LT. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN SANITARIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$12,433,255.22	\$ 37,299,765.66
14.2	14140504	FILTRO T PERFORACION 100 MM 4" INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000 Y GRAVA 1"	ML	36.00	\$ 137,671.87	\$ 4,956,187.32
TOTAL				TOTAL		\$ 42,255,952.98
14. TRANSPORTE DE MATERIAL						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15.1	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	1,350.00	\$ 1,723.11	\$ 2,326,198.50
TOTAL						\$ 2,326,198.50
COSTO DIRECTO UNIDADES SANITARIAS URBANAS						\$ 100,303,237.96
UNIDADES SANITARIAS RURALES 40-60KM						
1. PRELIMINARES						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	20.39	\$ 4,125.38	\$ 84,136.71
TOTAL						\$ 84,136.71
2. EXCAVACION						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	11.72	\$ 74,036.61	\$ 867,786.81
TOTAL						\$ 867,786.81
3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	11050501	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	0.09	\$ 880,303.59	\$ 79,227.32
3.2	14020201	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.42	\$ 1,409,098.74	\$ 591,821.47
3.3	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.69	\$ 1,166,481.27	\$ 807,216.70
3.4	14030201	VIGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.17	\$ 1,783,315.70	\$ 303,877.00
3.5	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KG/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	183.82	\$ 10,843.42	\$ 1,993,207.10
3.6	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	19.59	\$ 11,843.42	\$ 232,071.40
3.7	14030301	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.06	\$ 1,558,992.66	\$ 99,775.54
3.8	14040408	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL 14	ML	9.00	\$ 28,580.15	\$ 257,221.35

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 14 de 60

3.9	14030404	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.37	\$ 3,076,549.12	\$ 1,125,017.10
3.10	14030405	POYOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.08	\$ 1,330,881.51	\$ 100,614.64
TOTAL						\$ 5,590,049.63
4. RELLENOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	3.92	\$ 34,716.21	\$ 135,953.89
TOTAL						\$ 135,953.89
5. MAMPOSTERIA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	14050202	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	13.27	\$ 74,489.73	\$ 988,441.47
5.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	16.37	\$ 18,049.89	\$ 295,476.70
TOTAL						\$ 1,283,918.17
6. PISOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	14080302	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	0.00	\$ 48,609.23	\$ -
TOTAL				TOTAL		\$ -
7. CUBIERTA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	3.04	\$ 61,958.82	\$ 188,354.81
7.2	14140313	CANAL PVC BLANCA REFERENCIA AMAZONAS O SIMILAR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	6.18	\$ 112,314.89	\$ 694,106.02
7.3	14140308	BAJANTE TUBO CUADRADO PVC BLANCO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	3.00	\$ 79,548.98	\$ 238,646.94
TOTAL				TOTAL		\$ 1,121,107.77
8. INSTALACIONES ELECTRICAS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PT O	2.00	\$ 155,947.95	\$ 311,895.90
8.2	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PT O	3.00	\$ 183,721.52	\$ 551,164.56
8.3	INP	ACOMETIDA PARCIAL TUBO EMT CONDUIT GALVANIZADO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	1.50	\$ 43,514.93	\$ 65,272.40
8.4	INP	TABLERO PARCIAL 2 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	1.00	\$ 168,530.00	\$ 168,530.00
TOTAL						\$ 1,096,862.86
9. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	14130119	TUBERIA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	12.47	\$ 13,875.94	\$ 173,032.97

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0		CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
			Página 15 de 60

9.2	14130201	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4.00	\$ 60,002.56	\$ 240,010.24
9.3	14140208	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN D	2.00	\$ 79,432.85	\$ 158,865.70
9.4	14150404	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN D	1.00	\$ 26,038.18	\$ 26,038.18
9.5	14140213	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	1.00	\$ 101,672.80	\$ 101,672.80
9.6	14140206	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	1.00	\$ 103,947.47	\$ 103,947.47
9.7	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	4.54	\$ 37,195.64	\$ 168,868.21
9.8	14140204	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	6.57	\$ 46,055.54	\$ 302,584.90
9.9	14140406	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.50 X 0.50 X 0.50 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN D	1.00	\$ 660,606.34	\$ 660,606.34
9.10	14130507	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 500 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA PVC 1/2", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	1.00	\$ 911,704.01	\$ 911,704.01
9.11	14130445	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	1.00	\$ 87,364.68	\$ 87,364.68
9.12	14130506	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	UN D	1.00	\$ 61,576.47	\$ 61,576.47
9.13		ACCESORIO YEE PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	1.00	\$ 21,003.44	\$ 21,003.44
9.14		ACCESORIO YEE REDUCCION PVCS 4"X2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	3.00	\$ 20,946.33	\$ 62,838.99
9.15	14130121	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	7.80	\$ 21,003.00	\$ 163,823.40
TOTAL						\$ 3,243,937.80
10. PAÑETES						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.1	14060103	PANETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	3.07	\$ 33,434.00	\$ 102,608.95
10.2	14060102	PANETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	19.25	\$ 46,770.54	\$ 900,332.90
TOTAL						\$ 1,002,941.84
11. ACABADOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11.1		PISO EN CERAMICA LISO 0.50X0.50 LINEA MANAURE BLANCO	M2	17.08	\$ 116,475.00	\$ 1,989,183.35
TOTAL						\$ 1,989,183.35
12. CARPINTERIA METALICA						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12.1	14110202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	0.31	\$ 299,058.16	\$ 93,306.15
12.2	14110101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UN D	1.00	\$ 360,003.15	\$ 360,003.15

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 16 de 60

12.3	14170101	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACION	M2	0.30	\$ 113,005.74	\$ 34,082.53
TOTAL				TOTAL		\$ 487,391.83
13. APARATOS SANITARIOS						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13.1	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN D	1.00	\$ 737,377.36	\$ 737,377.36
13.2	14150306	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN D	1.00	\$ 206,138.47	\$ 206,138.47
13.3		SANITARIO LAGUNA BLANCO CORONA	UN D	1.00	\$ 606,116.96	\$ 606,116.96
13.4		LAVADERO PREFABRICADO 0.80 X 0.60 X 0.20 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	1.00	\$ 703,549.45	\$ 703,549.45
TOTAL						\$ 2,253,182.24
14. SISTEMA SEPTICO						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.1	14140502	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO PVC 3000 LT. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN SANITARIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN D	1.00	\$ 12,600,553.22	\$ 12,600,553.22
14.2	14140504	FILTRO T PERFORACION 100 MM 4" INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000 Y GRAVA 1"	ML	12.00	\$ 139,270.22	\$ 1,671,242.64
TOTAL						\$ 14,271,795.86
14. TRANSPORTE DE MATERIAL						
ITEM	CODIGO AIM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15.1	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3- KM	450.00	\$ 1,723.11	\$ 775,399.50
TOTAL						\$ 775,399.50
COSTO DIRECTO UNIDADES SANITARIAS URBANAS						\$ 34,203,648.24
TOTAL, COSTO DIRECTO						\$ 375,179,104.48
ADMINISTRACION					28%	\$ 105,050,149.25
IMPREVISTOS					1%	\$ 3,751,791.04
UTILIDAD					5%	\$ 18,758,955.22
SUBTOTAL						\$ 502,740,000.00

Siendo así, se tiene un total de SEIS (06) unidades sanitarias urbanas, CUATRO (04) unidades sanitarias localizadas entre 0 – 20km desde el casco urbano del municipio y TRÉS (3) unidades sanitarias en un rango de distancia de entre 20-40 km desde el casco urbano y UNA (1) unidad sanitaria en el rango de 40-60 km desde el casco urbano para un total de 14 unidades sanitarias

El valor total de la construcción de estas unidades sanitarias es de QUINIENTOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$502,740,000.00) MONEDA LEGAL

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 17 de 60

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Profesional ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Cargo	General	Especifica
DIRECTOR DE OBRA	Diez (10) años de experiencia general	Como director de obra en un (1) contrato terminado y liquidado cuyo objeto u alcance corresponda a la construcción de baterías sanitarias con un valor ejecutado igual o mayor a 50% del presupuesto del presente proceso
RESIDENTE DE OBRA	Tres (03) años de experiencia general	Como Residente de obra en un (1) contrato terminado y liquidado cuyo objeto u alcance corresponda a la construcción de baterías sanitarias con un valor ejecutado igual o mayor a 50% del presupuesto del presente proceso
PROFESIONAL SST Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN SST	Dos (02) años de experiencia general	N/A

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a celebrarse será relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de realizar la verificación de las contrataciones realizadas anteriormente por la administración municipal, tomando como referencia los precios acordados en dichos contratos.

En la sumatoria mostrada en el presente estudio previo, de los productos a contratar, arroja un valor total de **QUINIENTOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$502,740,000.00) MONEDA LEGAL**. El valor del presupuesto asignado para la suscripción del contrato respectivo comprende todos los costos que puede generar la ejecución, descuentos de ley y el servicio que debe prestarse para el cumplimiento del objeto:

Nota: Los valores incluyen IVA, por lo tanto, la administración municipal hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene obligación de facturarlos.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 18 de 60

Los descuentos aplicados en el presente proceso son:

IMPUESTOS	%
PROTURISMO	2
PROCULTURA	2
ADULTO MAYOR	4
RETEICA	1
PROUNILLANOS	1
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	5
TASA PRO DEPORTES	2.5
PROHOSPITALES	1
RETEFUENTE	2
PROJUSTICIA	2
RETEIVA	15

Nota: El RETEIVA se aplicará para aquellos contratistas que facturen IVA, el cual es el 15% del valor facturado.

4. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso será de DOS (02) MESES, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en el casco urbano y la zona rural del municipio de Puerto Rico, departamento del Meta.

CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir a la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del bien suministrado.
10. Expedir la certificación para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
11. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 19 de 60

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato. la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en EL PLIEGO DE CONDICIONES, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir del acta de inicio.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 20 de 60

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 21 de 60

16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los TRES DIAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato.

17. Incorporar como mínimo el NOVENTA por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

18. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas, según lo pactado en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.

2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

3. Garantizar el personal de mano de obra calificada y auxiliar requerido para el cumplimiento del objeto del contrato en el tiempo establecido, debidamente certificados, que demuestren experiencia laboral, la cual se demostrará con los respectivos soportes de la hoja de vida.

4. El personal requerido para la ejecución del contrato no podrá encontrarse bajo influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato, y deben contar con la experiencia mínima solicitada por la Entidad.

5. El personal requerido para la ejecución del contrato, en ningún momento tendrá vínculo laboral con el Municipio de Puerto Rico Meta. Sin embargo, el municipio podrá exigir el remplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor del contrato.

6. Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuesto.

7. Garantizar el remplazo del personal requerido por el municipio en los casos en que quien venga fungiendo como tal se incapacite, se ausente o le sobrevenga alguna circunstancia que impida continuar con sus actividades. El remplazo del este personal debe efectuarse de manera inmediata o en el menor tiempo posible, a fin de evitar la parálisis de la obra que se esté ejecutando.

8. Disponer del equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

9. El contratista deberá garantizar su transporte, para el desplazamiento hacia los predios de intervención, para la prestación de un servicio óptimo.

10. Mantener las áreas de intervención en perfecto estado de aseo, limpieza y demarcación cuando se requiera.

11. Coordinar las labores de protección a terceros por posibles peligros generados durante el desarrollo de las actividades.

12. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares, donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

13. Responder ante las autoridades por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los actos u omisiones, tanto él como los operadores y la maquinaria causen a terceros en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato y mantener indemne al municipio por estos actos.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 22 de 60

14. Las demás actividades que se requieran para garantizar el cumplimiento del proyecto, y sean asignadas por el Supervisión del contrato.

CLÁUSULA 7. DERECHOS DEL CONTRATISTA El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía del municipio de Puerto Rico-Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado

CLÁUSULA 11. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta por ciento 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1 % del valor total del contrato
2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el DIEZ POR CIENTO (10) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a UNO (1) SMMLV, por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.
3. Se causarán multas equivalentes a UNO (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 23 de 60

4. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos del NOVENTA por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

5. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 24 de 60

incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado / beneficiado	MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, NIT. 800.098.195-0		
Característica	Condición		
Amparos, vigencias y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento general y el pago del contrato de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal	Plazo del contrato y TRES (03) años mas	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y CINCO (05) años mas	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 25 de 60

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato. - Firma del representante legal del contratista - En caso de usarse centavos, el valor debe aproximarse al mayor.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía CINCO AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 26 de 60

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado / beneficiado	MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, NIT. 800.098.195-0
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, NIT. 800.098.195-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual d la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato. - Firma del representante legal del contratista - En caso de usarse centavos, el valor debe aproximarse al mayor.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 27 de 60

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación e infraestructura, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: La verificación del cumplimiento de las actividades realizadas y los repuestos instalados estarán a cargo del coordinador del banco de maquinaria, siendo este el garante del cumplimiento de las labores contratadas.

15. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública constituye la regla general para la contratación estatal cuando se trate de la adquisición de bienes, obras y servicios, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.

Esta disposición encuentra desarrollo en la Ley 80 de 1993, específicamente en el artículo 29, el cual establece que, como principio general, las entidades estatales seleccionarán a los contratistas mediante

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 28 de 60

licitación pública, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Asimismo, la **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan todo el proceso de contratación estatal, incluyendo la modalidad de licitación pública.

El procedimiento, los requisitos y las etapas propias de esta modalidad de selección se encuentran reglamentados en el **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que desarrolla los aspectos técnicos y operativos para llevar a cabo procesos de contratación mediante licitación pública.

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas, y al no encontrarse configurada ninguna de las excepciones previstas en la normatividad vigente que permita acudir a una modalidad de selección diferente, el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de **licitación pública**, garantizando el cumplimiento del principio de legalidad y los fines de la contratación estatal.

6. – LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

16.1 Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO	HABIL / NO HABIL RECHAZADA
EVALUACIÓN JURIDICA	HÁBIL / NO HÁBIL RECHAZADA
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABIL / NO HÁBIL RECHAZADA
EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABIL / NO HÁBIL RECHAZADA
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HABIL RECHAZADA
RESULTADO DE LA EVALUACION	HABIL / NO HABIL RECHAZADA

16.2 FACTORES HABILITADORES

16.2.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán anexar la siguiente documentación de verificación jurídica:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION DE LA PROPUESTA.
- GARANTIA DE SERIEDAD.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 29 de 60

- e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- f) ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.
- g) CERTIFICADO MATRICULA MERCANTIL.
- h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
- i) CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.
- l) REDAM
- m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. m) CEDULA DE CIUDADANIA.
- n) LIBRETA MILITAR. (Hombres menores de 50 años)

16.2.2 HABILITACION FINANCIERA:

La información financiera reportada en el RUP, debe cumplir con los requisitos señalados en el presente documento, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio efectuará el análisis de la situación financiera del proponente y revisará la consistencia de las cifras, sobre la información financiera solicitada y determinará con base en los estados financieros, los siguientes indicadores:

Los indicadores financieros se tomarán de la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes - RUP, con corte a diciembre 31 de 2025.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente sobre Pasivo corriente	≥ 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre Activo total	$\leq 70\%$
RAZON DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por gastos de intereses	≥ 1

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

El proponente que cumpla con los indicadores financieros antes enunciados se evaluara como HABIL, la propuesta que no cumpla se evaluara como NO HABIL FINANCIERAMENTE.

16.2.3 FACTOR HABILITADOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
5.1 PROYECTOS DE	GENERAL	PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REDES

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 30 de 60

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA		HIDROSANITARIAS O BATERIAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS.				
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a la CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (F=40%) DE LAS UNIDADES SANITARIAS a contratar por el presente proceso de selección. Para este aspecto, las unidades a construir corresponden a 14 unidades sanitarias.				
	% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 50%	F = 45%	F = 40%	F = 35%	F = 30%

16.2.4 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del Proponente:

Los indicadores de la capacidad organizacional se tomarán de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, con corte la diciembre 31 de 2024

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden la Capacidad Organizacional:

16.2.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$RP = UO / P$

RP: Rentabilidad del Patrimonio.

UO: Utilidad Operacional.

P: Patrimonio

Se considerará **HÁBIL** al proponente que acredite una **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** igual o superior al 0,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 31 de 60

Para las propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

16.2.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RA = UO / AT$$

RA: Rentabilidad del Activo

UO: Utilidad Operacional

AT: Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior al 0.00

Para las propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

6.3 FACTORES DE PONDERACION:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

16.3.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (59,5/1000)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 32 de 60

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

16.3.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

16.3.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 33 de 60

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

16.3.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

16.3.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 34 de 60

finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente; de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 35 de 60

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 36 de 60

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 37 de 60

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

16.3.1.4 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) presentación de un plan de calidad	19
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

16.3.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 38 de 60

La entidad asignará 9 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

- A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (*Project Management Professional*), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Lider o Director de Proyectos de saneamiento básico y/o agua potable.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

- B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de saneamiento básico y/o agua potable.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 39 de 60

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de saneamiento básico y/o agua potable se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslajos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

16.3.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 10 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

16.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 40 de 60

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

16.3.5 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Opción 1. Si la Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:]

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

[La Entidad debe diligenciar la siguiente tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales]

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 41 de 60

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.						
2.						
3.						
4.						

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (Pmax)}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 42 de 60

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 43 de 60

[Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 44 de 60

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

16.3.6 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 45 de 60

Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

16.3.7 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

16.3.8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 46 de 60

fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

16.3.9 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

16.3.10 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 47 de 60

Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 48 de 60

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 49 de 60

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra,

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 50 de 60

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 51 de 60

en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 52 de 60

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 53 de 60

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 54 de 60

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 55 de 60

ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

18. INFORMACION PRESUPUESTAL

TIPO DE GASTO	INVERSION
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2087-1.2.4.6.00-SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PRODUCTO MGA	4003044 - UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO CONSTRUIDAS.
PRODUCTO CPC	93199 - OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P
VALOR FUENTE	\$ 502,740,000
N° CDP	2026.CEN.01.000742

19. – ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 56 de 60

entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada que se inicia el	Fecha estimada que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	E	I	E				3	1	4	RB	C	a e y	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M	
2	E	I	E				3	3	6	RA	C	a e y	1	1	2	RB	NO	S	I	ID	I	M	
3	E	I	E				2	2	4	RB	C	a e y	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M	
4	E	I	E				2	2	4	RB	C	a e y	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M	
5	E	I	E				1	3	4	RB	C	a e y	1	1	2	RB	NO	S	I	ID	I	M	

Clase: G= General E=Específico

Fuente: I=Interno E=Externo

Etap: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución

Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo

Monitoreo: I=Informe

Periodicidad: M=Mensual

Responsable: S=Supervisor

Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.

Fecha Inicio Tratamiento: I: Inmediata ID: Indeterminado

Fecha Terminación Tratamiento: I: Inmediata ID: Indeterminado

20. – FORMA DE PAGO

El valor cancelado por el municipio al contratista será de la siguiente manera: Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de conformidad con las actas parciales suscritas por las partes cuando se cumpla con el avance técnico de ejecución de la obra del cuarenta por ciento (40%).

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 57 de 60

Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de conformidad con las actas parciales suscritas por las partes cuando se cumpla con el avance técnico de ejecución de la obra del ochenta por ciento (80%). Un tercer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de conformidad con el acta de recibo final suscrita por las partes cuando se cumpla con el avance técnico de ejecución de obra del cien por ciento (100%) de las actividades contratadas, previa presentación de los siguientes documentos:

- Pagos parciales:
- Reconocimiento de pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto, pagos de nómina y paz y salvos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).
- Informe de supervisión
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Factura o documento equivalente.
- Certificado de cuenta bancaria
- Acta de relación de personal
- Pago final:
- Recibo a satisfacción por el supervisor del 100% de las actividades que se programaron. Acta de terminación
- Acta de Liquidación del Contrato Paz y salvo del pago de salarios, prestaciones o derechos laborales u honorarios de los operarios y en general de personal utilizado por el contratista para efectos de la ejecución del contrato.
- Manual de operación y mantenimiento
- Acta de liquidación de personal
- Paz y salvo del personal que laboro
- Factura
- Certificado de cuenta bancaria
- PARÁGRAFO N.º 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.
- PARÁGRAFO N.º 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación.

ANTICIPO: En el presente proceso de contratación la Entidad desembolsará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30% del valor del contrato el cual no podrá exceder el 50% del valor del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en la Minuta del contrato.

21.- REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURIDICOS

PERSONAS JURIDICAS:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 58 de 60

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o revisor fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique.
- Registro único tributario – RUT

PERSONAS NATURALES

- Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique.
- Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a un (01) mes en la fecha de cierre del proceso.
- Registro único tributario – RUT

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consorcio o unión temporal (cuando aplique).
- Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURIDICA.
- Adicional a lo anterior la documentación de cada uno de los integrantes de la proponente plural antes mencionada para personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Relación de Riesgos:

RIESGO No. 1	Descripción: Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad.
RIESGO No. 2	Descripción: Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 59 de 60

	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
RIESGO No. 3	Descripción: Que la prestación del servicio no sea deficiente.
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual.
RIESGO No. 4	Descripción: Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.
	Consecuencia: Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR.
RIESGO No. 5	Descripción: Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito.
	Consecuencia: Cumplimiento de la normatividad.

22.- CONTROL DE EJECUCION

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión), será ejercido por el secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Rico – Meta.

23. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo publicado por Colombia Compra Eficiente, en el cual se indica lo que tiene cada acuerdo o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos:

PAIS	APLICA (SI/NO)	OBSERVACIONES
CHILE	NO	
MEXICO	NO	
EE.UU	NO	
CANADA	NO	
COMUNIDAD ANDINA	SI	
EL SALVADOR	NO	
GUATEMALA	SI	
HONDURAS	NO	
UNION EUROPEA	NO	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:130
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 60 de 60

16.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor **QUINIENTOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$502,740,000.00), MONEDA LEGAL.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

TIPO DE GASTO: INVERSIÓN

FUENTE: 2067-1.2.4.6.00-SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

VALOR: \$ 502,740,000



MILTON MONTEALEGRE
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA